

## CAPITULO II.

En que se trata de la persona é grand ser del cardenal, don fray Francisco Ximenez de Cisneros, arçobispo de Toledo, gobernador de España; y de algunas cosas que en su tiempo subçedieron; é cómo por su mandado, vinieron á gobernar estas Indias tres padres reverendos, priores de la Orden de Sanct Hierónimo, é con ellos el liçenciado Alonso Çuaço, é otras cosas notables.

**E**l cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros, arçobispo de Toledo, fué gran varon, y lo que le turó el cargo de la gobernaçion de los reynos de Castilla y de Leon (que fué despues que llevó Dios al Rey Cathólico, don Fernando, que por su testamento lo mandó, en tanto que su nieto el Rey don Carlos venia á España), y hasta que murió, lo hizo tan bien, que tuvo en paz los reynos, aunque se començaron algunas novedades é asonadas de gentes, en espeçial sobre el prioradgo de Sanct Johan en Castilla y en Leon, en la possession del qual estaba don Diego de Toledo, hijo del duque de Alva. E pedíalo é llamábase prior don Antonio de Stúñiga, hermano del duque de Béjar; y estos dos duques, el uno por el hijo y el otro por el hermano, tenían competencia, é començaron á tomar las armas de la una é de la otra parte. Pero el frayle cardenal, se dió tal recabdo en su ofiçio de gobernador real, que no les convino á los unos ni á los otros llegar á rompimiento, ni osaron haçer cosa que al Rey desplugiesse. E el cardenal se apoderó del prioradgo, y le tuvo de su mano en nombre del Rey hasta que su Alteza, despues que vino á España, conçertó á ambos priores é partióles la renta é vassallos de aquel estado é dignidad; é al uno dió lo del reyno de Castilla é al otro lo del reyno de Leon, con tal regreso y aditamento, que muriendo el uno, se tornasse la parte del tal defuncto al que vivo quedasse dellos. E assi intervino despues; porque murió el prior don An-

tonio de Stúñiga, é quedó en todo el prioradgo don Diego de Toledo.

Dexemos aquesto, é tornemos á nuestras Indias, las quales, assi como los otros reynos, estaban á cargo del cardenal; y en aquella misma saçon estaba en la córte de España el almirante don Diego Colom, negoçiando lo que le convenia, é tambien avia procuradores por esta cibdad de Sancto Domingo é Isla Española. Pero cómo el cardenal, desde mucho tiempo antes, tenia larga notiçia de las cosas destas partes, acordó para el bien dellas de buscar tres religiosos de la Orden de Sanct Hierónimo, personas de grand auctoridad é letras é de aprobada vida; y enviólos á esta cibdad de Sancto Domingo, con muy bastantes poderes para gobernar las Indias. Estos religiosos fueron fray Luis de Figueroa, prior del monesterio de la Mejorada, que está á una legua de Olmedo; y aqueste fué el mismo que dixé (en el libro tercero) que murió estando eieto é conçedidas por el Papa las bulas para la union deste obispado de Sancto Domingo y del obispado de la cibdad de la Conçeçion de la Vega, y le enviaba la Cesárea Magestad para estas dignidades é obispados, como obispo de ambas iglesias, é por presidente desta Real Audiencia; pero atajóle la muerte, y por ventura fué mejor para su ánima, que es de creer, porque era tenido por sancta persona: é murió el año de mill é quinientos é veynte é quatro. Mas como de suso dixé, él avia acá passado primero por mandado

del cardenal, el año de mill é quinientos é diez y seis años, juntamente con los otros dos religiosos que con él vinieron, iguales en el poder é gobernaçion: que fueron fray Alonso de Sancto Domingo, prior del monesterio de Sanct Johan de Ortega, que es á quatro leguas de la cibdad de Burgos; y el otro fué fray Bernaldino de Mançanedo, prior de Monta Marta, que es á dos ó tres leguas de Camora. Y llegaron á esta cibdad de Sancto Domingo poco antes de pasqua de Navidad del año de mill é quinientos é diez y seis años, é apossentáronse en el monesterio de Sanct Francisco. Y notaron mucho que estando en maitines con los frayles franciscos, la noche de Navidad, ovieron tanto calor que sudaron. Y aquel día á comer les dieron los frayles ubas frescas y higos acabados de coger de las parras y higueras; las quales fructas y calor son acá comunmente en tal tiempo; cosa jamas oyda ni vista en los reynos de España ni en toda Europa. Aunque se lee, segund dixe el maestro Olchod en la glosa que hizo sobre la *Esphera*, que teniendo un sancto varon en Inglaterra un demonio apremiado en cierta clausura, y desseando el demonio verse libre de aquella prision, prometió á aquel sancto hombre la noche de Navidad de le traer higos frescos de las Indias, si le libertasse de aquel encerramiento en que estaba. E assi con esta condiçion libertado el demonio, en muy breve espacio de tiempo le truxo los higos frescos que le prometió; de lo qual aquel sancto varon quedó muy maravillado, conjeturando la grand templança de tiempo que avia donde se avia cogido tal fructa, con la diferençia é rigor del frio que en el mismo tiempo era en Inglaterra, donde era natural; creyendo que tierra tan templada y en tal tiempo era muy propinqua y çercana al paraíso terrenal. Pero no creo yo que los higos serian destas nuestras Indias, por-

que no los ovo en ellas hasta que de España se truxeron las higueras: ubas bien podria ser, porque assi en esta isla como en otras y en la Tierra-Firme son naturales.

Tornando al propósito de la venida destes padres reverendos, que como he dicho, vinieron por visoreyes é gobernadores destas partes, enviados por el cardenal de España, que á la saçon presidia con los Consejos Reales en la gobernaçion de todos los reynos de España, por su Magestad; el qual con muy íntimo desseo de proveer é remediar las muchas querellas y agravios que destas partes yban (de que continuo se quexaban los vassallos españoles y los naturales tambien destas Indias), eligió en toda la Orden de Sanct Hierónimo estos tres religiosos que es dicho, para en todo lo que conviniere al estado de la tierra é buen tractamiento é conservaçion de los indios, naturales destas partes todas de nuestras Indias, islas é Tierra-Firme del mar Océano, é para que supiesse las passiones de acá entre los chripstianos, é lo pusiessen é toviessen en todo concierto. De manera que en lo de adelante se açertasse é proveyesse, como al serviçio de Dios, nuestro Señor, mas conviniere, y para que la consciencia del Rey se satisficiera é la tierra se remediase. Con estos padres religiosos fué elegido por juez, en las cosas de la justiçia civil é criminal, el liçenciado Alonso Çuaço, el qual estando ya acá los padres hierónimos, llegó á esta cibdad desde á poco tiempo, en el siguiente año de mill é quinientos é diez é siete años, á ocho de abril, miércoles de la semana sancta. Al tiempo que los religiosos llegaron, como en aquel tiempo la muerte del Rey Cathólico era reciente, los jueçes de apelacion que aqui residian, que ya se llamaban oydores, é su auditorio ya se deçia Audiencia Real, é otras personas desta cibdad prinçipales, qui-

siéronse informar de la venida de aquellos padres hierónimos (nunca vistos en estas partes hasta entonces), é de los poderes que trahian é á qué venian; y ellos como prudentes, mostraron el poder que les era dado, y luego fué obedescido. E començaron á entender en sus ofiçios y cargos, hasta en tanto que el liçenciado Çuaço vino pocos meses despues, como es dicho. Lo qual assi mismo causó mas admiración, porque llegado é presentado en las casas del cabildo desta cibdad con sus poderes, maravilláronse mucho, é aun dió temor á algunos, viendo que en el despacho de los negoçios é pleitos civiles é criminales avia de aver brevedad; é que segund la forma destes poderes, se avian de acabar é fenescer aqui, sin apelación ni otra dilación para Su Magestad en los reynos de España, y para que tomasse residencia á los oydores, que eran á la saçon los liçenciados Marçelo de Villalobos, é Johan Ortiz de Matiengo, é Lúcas Vazquez de Ayllon, y que tambien la tomasse á todos los otros gobernadores, jueçes é justicias; é para que tomasse cuenta é raçon á todos los oficiales de Su Magestad y escribanos de minas, é otras personas que oviessen tenido cargos é ofiçios en todas estas partes, é con muy cresçido salario. Por manera qué fué por el cabildo resçevido é obedescido para en todo lo contenido en sus poderes; é començó luego á entender en las residencias de los oydores é de los otros jueçes é justicias é gobernación, é hizo sus proçessos é los cerró é sentenció. Hizo haçer algunos edificios públicos; reparó los caminos é cárçeles que estaban abiertas, ó no como convenian, é proveyó juntamente con el regimiento desta cibdad, cómo oviesse una barca de passaje (que hoy hay para el rio é puerto desta cibdad para la otra banda della), con otras obras públicas y provechosas á la república.

La gobernación destas quatro personas por la forma que es dicha, fué asaz buena lo que turó, y aquellos padres lo hicieron lo mejor que Dios les dió á entender; pero tambien entendieron en remover indios. El remover los indios ha seydo una cosa de las mas peligrosas que acá ha avido para la conciencia de los gobernadores: lo que estos padres en este caso hicieron fué sancto, porque los quitaron á todos los caballeros y privados, á quien el Rey Cathólico avia mandado darlos, y no los dexaron á ningun ausente, é diéronlos á los pobladores é veçinos de la isla: é liçiéronlos reducir en pueblos, á causa que les fuessen mejor administrados los sacramentos estando juntos, é fuessen informados de las cosas de nuestra sancta fé. Sobre este serviçio de los indios ha avido muy grandes altercaciones en derecho entre famosos legistas, é canonistas é theologos, religiosos, é perlados de mucha sciencia é conciencia; diciendo si deben servir ó no estos indios, é si son capaces, ó no: é si esos á quien se encomiendan los tienen con buena conciencia, ó no; é con qué calidades é limitaciones se deben admitir, ó conçederse tal tutela. Pero cómo han seydo muy diferentes en las opiniones en esta disputa, ningun provecho se ha seguido á la tierra ni á los indios. Hallaron estos padres hierónimos grandes queixas por causa de un repartimiento general que Rodrigo de Alburquerque, primo del liçenciado Luis Çapata (que á la saçon era el mas principal en el consejo del Rey), avia fecho con paresçer del tesorero Miguel de Passamonte: este Rodrigo de Alburquerque era veçino de la cibdad de la Concepción de la Vega en esta isla, é con favor del dicho liçenciado ovo provision del Rey Cathólico para repartir los indios con paresçer y voto del tesorero Miguel de Passamonte, y con facultad de poder enmendar otro repartimiento que avia fecho antes el almirante, don Diego

Colom. Pero tantas é mas queixas resultaron desta enmienda, como de lo que el almirante avia primero fecho é repartido; y en la verdad esto es de calidad que del postrero repartidor de los indios ha de aver mas queixas, aunque sea mejor mirado que lo primero; porque el mudar la costumbre (y espeçial en los indios); es cortarles la cabeça, é assi quedó la tierra muy dagnificada en toda esta isla. Y cómo estos padres hierónimos eran servidores de Dios, pensando de lo enmendar, lo remendaron, é pussieron los indios en pueblos (quitándolos de sus asientos): que fué harto daño, porque todos estos remedios resultan en mayor pérdida de aquesta gente. Porque cómo los chripstianos vian tantas mudanças é no avia seguridad que les avian de turar los indios y dexárselos, ó los trabajaban demasiadamente, ó no los tractaban como los tractáran, si no temieran estas revoluciones que tan á menudo se haçian. E aunque algunos comedidos é cathólicos lo liçiessen bien, otros los desfructaban é acosaban de manera (con excesivos trabajos é de otras formas) que presto se morian.

Pero assi cómo se reduçieron á pueblos, les sobrevinieron unas viruelas tan pestilenciales, que dexaron estas islas

é las otras comarcas, Sanct Johan, Jamáyca é Cuba asoladas de indios, ó con tan pocos, que paresció un juicio grande del cielo. Débese creer que la intencion de aquellos tres religiosos hierónimos fué sancta, é yo assi lo tengo por cierto; porque quitarlos á los caballeros é privados ausentes fué sanctíssimo, é si algunas mudanças hicieron ó proveyeron, fué con çelo caritativo, por aprovechar á los mismos indios, y que mejor é mas tiempo se sustentassen. E si los quitaban á los señores é caballeros que se estaban en España, goçando destes sudores ilícitos é sirviéndose dellos, por mano de criados é de cobdiçiosos mayordomos, dábanlos estos padres á los veçinos é pobladores de la isla, é á los que avian paçificado é conquistado la tierra é la poblaban.

Pero esta gente destes indios de sí misma es para poco, é por poca cosa se mueren ó se ausentan é van al monte; porque su principal intento (é lo que ellos siempre avian hecho antes que los chripstianos acá passassen), era comer, é beber, é folgar, é luxuriar, é idolatrar, é exerçer otras muchas suçiedades bestiales; de las quales é de sus ritos é çerimonias se dirá en su lugar adelante.

### CAPITULO III.

De cómo la Cessárea Magestad dió liçencia en çierta forma al almirante don Diego Colom, que tornasse á esta cibdad de Sancto Domingo é IslaEspañola, é otras cosas.

Despues que el Rey don Carlos, nuestro señor, vino en buena hora á España, el año de mill é quinientos é diez y siete, é fué despues en el de diez é nueve elegido por Rey de los romanos é futuro Emperador (la qual nueva supo Su Magestad en la cibdad de Barçelona), estaba alli el almirante don Diego Colom,  
TOMO I.

entendiendo en su despacho, é litigando con el fiscal real sobre sus prehemnencias é privilegios. E sin desçidirse la causa, le dió Su Magestad liçencia el año de mill é quinientos y veynte en la Coruña, desde donde Su Magestad se embarcó á la saçon para volver á Flandes: é por aquella liçencia volvió e al-